

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se declara la utilidad pública de la línea de alta tensión que se cita. (PP. 1510/2000).

ANTECEDENTES

Primero. Se trata de una instalación que parte de una planta de cogeneración a la que le fue concedida la condición de Autogenerador por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía Minas de fecha 27.10.95 y termina en la Subestación Antequera de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Con fecha 27.7.95 se presenta proyecto y solicitud de autorización de la presente instalación, la cual fue tramitada de acuerdo con el D. 2135/80, de 26 de septiembre, sobre liberalización industrial, de la cual resultó Resolución denegatoria por parte de esta Delegación Provincial. Dicha Resolución fue recurrida por la peticionaria. La Resolución del Consejero de Trabajo e Industria, de fecha 22.9.98, estimó el recurso, estableciendo que debía iniciarse la tramitación de la instalación de acuerdo con la Ley del Sector Eléctrico al considerar que esta línea es una línea de transporte.

Segundo. Con fecha 9 de diciembre de 1998, Energía IDM, S.A., presenta nueva solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, de una instalación de Alta Tensión, consistente en «Línea aéreo-subterránea, 66 KV, entre Subestación Forlasa y Subestación Antequera» en el t.m. de Antequera (Málaga).

Dicha solicitud fue sometida a trámite de información pública y de conformidad por los organismos afectados. Existiendo informe desfavorable por parte del Ministerio de Medio Ambiente (Confederación Hidrográfica del Sur), la peticionaria presentó solicitud de aprobación de una modificación parcial del anterior.

Tercero. A dicha solicitud la peticionaria adjuntaba relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que la solicitante considera de necesaria expropiación.

Cuarto. Se ha dado traslado a los propietarios afectados y se ha sometido el expediente a información pública en las siguientes publicaciones:

- «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8.2.2000.
- «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de fecha 8.2.2000.
- «Boletín Oficial de la Provincia» de fecha 3.2.2000.
- «Diario Sur» de fecha 2.2.2000.

Quinto. Se han remitido separatas y recabado informes relativos al presente expediente a los siguientes Organismos afectados:

- Ministerio de Medio Ambiente (Confederación Hidrográfica del Sur).
- Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Málaga.
- Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Málaga.
- Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Málaga.
- Renfe.
- Telefónica.
- Cía Sevillana de Electricidad, S.A.

Emitiendo condicionados que han sido aceptados por la peticionaria.

Sexto. La instalación fue sometida a Evaluación de Impacto Ambiental con resolución favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Málaga de fecha 12.3.97.

Dado que la instalación objeto de la presente Resolución es una modificación de la anterior, en la que la parte de línea aérea que discurría por la vía pecuaria «Cordel de Villanueva de Antequera» se ha convertido en subterránea, se requirió informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en el sentido de si la presente instalación habría de ser nuevamente sometida a Evaluación de Impacto Ambiental. Existe en el expediente informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 8.3.99, indicando que la instalación no tiene que ser sometida nuevamente al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Séptimo. Durante el período de información pública se formularon diversas alegaciones por entidades y particulares que han sido contestadas por la peticionaria a las alegaciones a la utilidad pública de la instalación, esta Delegación Provincial en consonancia con los criterios expuestos en el punto primero por la Resolución del Consejero y visto el Título IX de la Ley 57/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, entiende que no son aceptables dichas alegaciones.

Octavo. Con fecha 15.5.2000, se ha elaborado informe del Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, relativo a la petición de don Miguel Guerrero Vega, en nombre de la Comunidad de Regantes de Río de la Villa, sobre trazados alternativos a línea de A.T. objeto de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente, conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/81, de 24 de abril, y 4164/82, de 29 de diciembre, sobre trasposos de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas.

Segundo. La legislación aplicada a este expediente es la contenida en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental; Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Decreto 2617/66, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; Decreto 2619/66, por el que se aprueba el Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, y demás legislación concordante.

Vistos los antecedentes y fundamentos citados, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Autorizar la instalación cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Energía, IDM, S.A.
Finalidad: Línea aéreo-subterránea, 66 KV, interconexión Subestación Forlasa-Subestación Antequera.

Descripción de la instalación:

- 3.575 m de línea aérea, 66 KV, conductor LA-180 de 181,6 mm² de sección y apoyos metálicos galvanizados.

- 1.116 m de canalización subterránea para un terno de conductores RHV 33/66 KV de 240 mm² de sección.

Término municipal afectado: Antequera.
Presupuesto: 67.428.778.
Referencia: Expte. AT-6176.

Segundo. Declarar en concreto su Utilidad Pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Toda vez que las alegaciones efectuadas no se encuentran dentro de los supuestos contemplados en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Tercero. Aprobar el proyecto presentado por Energía IDM, S.A.

Cuarto. A la puesta en marcha de esta instalación además de los documentos final de obra reglamentarios se presentará informe de Organismo de Control Autorizado en el que conste el cumplimiento de la reglamentación vigente con sus correspondientes pruebas y cumplimiento de los condicionados establecidos por los distintos Organismos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 22 de mayo de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 5 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo Individual, subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Núm. expediente: 41/RSG/0201/99/MTS.
Nombre y apellidos: Lorenzo Coll Altamira.
DNI: 39.009.231-N.

Último domicilio conocido: Barrau, 11, 2.º B, Sevilla, 41018.

Contenido: Escrito de requerimiento solicitando la presentación de Declaración Responsable sobre otras ayudas para la misma finalidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de junio de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de permiso de investigación. (PP. 1513/2000).

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se indica:

Nombre: Cremasur.
Expediente núm.: 40.429.
Recurso solicitado: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas.
Superficie solicitada: 18 cuadrículas.
Término municipal afectado: Cóbdar, Lijar y Alcudía de Monteagud.
Solicitante: Don Manuel Robles Herrero, en nombre y representación de Comisur Compañías Mineras del Sur, S.A..
Domicilio: Baza (Granada), 18800, Pablo Neruda, 18.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y del de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, y con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Almería, 26 de mayo de 2000.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Federación de Amigos de la Tierra del acuerdo que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Santa Ana, núm. 14, entslo., se procede a la notificación a Federación de Amigos de la Tierra del Acuerdo de reintegro de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo por la que se declara el incumplimiento total de la obligación de justificación de la subvención concedida en el expediente AJ-920/90 y se declara que procede el reintegro total de la subvención.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en los arts. 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46 y demás concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Pudiéndose interponer, cuando concurran alguno de los supuestos previstos en el art. 118.1 de la citada Ley 30/92, Recurso Extraordinario de Revisión, ante el mismo órgano que dictó el acto firme en vía administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2000.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación de acuerdo de inicio de expediente de reintegro a las entidades que se relacionan.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-